



### Resolución Rectoral N° 0611-2024-UNAP Iquitos, 18 de junio de 2024

#### VISTO:

La Carta N° 001-2024-SA-EPG-UNAP, presentada el 17 de junio de 2024, por el secretario académico de la Escuela de Postgrado, en la que solicita encargar las funciones del director de la Escuela de Postgrado;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto, don José Ricardo Balbuena Hernández, secretario académico de la Escuela de Postgrado (EPG), manifiesta al rector que el director titular de la EPG, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), se encuentra muy delicado de salud con internamiento en el Hospital III de EsSalud de Iquitos, como lo acredita la Constancia de Hospitalización, desde el 13 de junio de 2024, por lo que insta a que se tome las previsiones del caso a fin de no paralizar el funcionamiento de dicha dependencia;

Que, es importante señalar que la Escuela de Postgrado es la unidad académica de investigadores y docentes universitarios del más alto nivel que desarrolla programas de diplomados de postgrado, maestría, doctorado; articula e integra las Unidades de Postgrado de las Facultades para aplicar, ampliar, profundizar e innovar el conocimiento en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes. Está a cargo de un director equivalente a un decano con las atribuciones señaladas en su Reglamento, y es elegido mediante votación universal y obligatoria, directa y secreta con similar procedimiento que la elección de decanos. Para su funcionamiento, cuenta con un Consejo Consultivo, que está integrado por el director de la Escuela de Postgrado, cuatro directores de las Unidades de Postgrado elegidos entre ellos y dos estudiantes de postgrado del quinto superior, elegidos en proceso electoral, para mandato de un año. El secretario académico de la Escuela de Postgrado hace las veces de secretario del Consejo Consultivo;

Que, el rector teniendo en consideración el estado de salud del director titular de la Escuela de Postgrado y en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que establece dicha autonomía en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y para no paralizar el funcionamiento de las actividades institucionales, estima conveniente encargar las funciones del director de la Escuela de Postgrado, del 17 al 30 de junio de 2024, a don José Ricardo Balbuena Hernández, secretario académico de la Escuela de Postgrado y docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), quien como secretario académico tiene la responsabilidad de apoyar al director en aspectos académicos y administrativos, conduce la formulación de resoluciones de la escuela, elabora las actas del Consejo Consultivo y demás funciones que establezca la autoridad competente;

Que, es necesario precisar que el encargo obedece a la necesidad institucional para continuar brindando el servicio de desempeñar funciones que son parte de la competencia de la Entidad, cuyas funciones se encuentran contenidas en los documentos de gestión, pueden ejercer funciones equivalentes de manera excepcional y debidamente justificados;

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, por lo que resulta admisible el encargo de funciones por el estado de salud del director titular;

Que, por las razones expuestas, es procedente expedir el acto administrativo de encargo de funciones al profesional mencionado, quien además cumple con el perfil profesional para desempeñar las funciones por necesidad del servicio institucional;





# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0611-2024-UNAP**  
**Iquitos, 18 de junio de 2024**

De conformidad con los artículos 190°, 191°, 193° y 195° del Estatuto de la UNAP;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar las funciones del director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 17 al 30 de junio de 2024, a don José Ricardo Balbuena Hernández, secretario académico de la Escuela de Postgrado y docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que don José Ricardo Balbuena Hernández, durante el periodo de encargo de funciones, queda limitado de firmar diplomas de grados académicos y/o títulos de segunda especialidad profesional, como competencia de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Kadhira Benzaqueh Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Distribución: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,URH,OCII,OCI,OAJ,UGT,Modern.,Rem.,Leg.,Int.,Archivo(2)  
ndpp.